

**ACTA 69-2021**  
**Sesión Ordinaria 56**

Acta número sesenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTES**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Carlomagno Gómez Ortiz**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la

1 **Escuela de Guachipelín.**

2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 068.**

3 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

4 **IV. MOCIONES.**

5 **V. INFORME DE COMISIONES.**

6 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

7  
8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con tres minutos.

9  
10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11  
12 **Inciso 1. Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela de**  
13 **Guachipelín.**

14  
15 El Presidente Municipal procede a juramentar a María Fernanda Hidalgo Herrera, Karol Yesenia  
16 Jiménez Corrales, Carmen Segura Chavarría y Gustavo Jesús Oviedo Umaña, como miembros  
17 integrantes de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.

18  
19 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 068.**

20  
21 La regidora Andrea Arroyo solicita que al inicio del acta conste textualmente las palabras dichas por la  
22 Licenciada Rosibel Ramírez, Directora de la Escuela de Guachipelín.

23  
24 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 68. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

28  
29 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30  
31 Remite oficio COR-AL-845-2021, se traslada copia del oficio GHA-167-2021, donde se remite la  
32 propuesta con moción del calendario para la realización del Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2022.

33  
34 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-089-2021.

35  
36 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

37  
38 Remite oficio COR-AL-847-2021, con traslado de expediente del proyecto de ley de Acueductos y  
39 Alcantarillados, para construir servidumbre pluvial sobre parque municipal urbanización Trejos  
40 Montealegre, además adjunta oficio COR-AJ-351-2021.

41

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 3. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

4

5 Remite oficio COR-PE-0062-2021, para el traslado en forma digital del acta N°08-2021, aprobada por  
6 el Concejo de Distrito de Escazú.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 4. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

11

12 Remite oficio COR-PE-0063-2021, para el traslado en forma digital del acta N°03-2021 al acta N°09-  
13 2021 del periodo 2020-2024, aprobadas por el Concejo de Distrito de San Antonio.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 5. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

18

19 Remite oficio COR-PE-0064-2021, para el traslado en forma digital del acta N°09-2021 y acta N°10-  
20 2021, aprobadas por el Concejo de Distrito de Escazú.

21

22 Se remite toma nota.

23

24 **Inciso 6. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

25

26 Remite informe AI-09-2021, con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2022.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 7. Tribunal Contencioso Administrativo.**

31

32 Se confiere Audiencia escrita por cinco días hábiles a Jose Hamer Arrieta Salas para que exprese sus  
33 agravios.

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 8. Marianela González Castro.**

38

39 Nota en la que expresa su interés en formar parte de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

40

41 Se toma nota.

1 **Inciso 9. Junta Directiva, Centro Agrícola Cantonal Escazú.**

2

3 Nota en la que externan agradecimiento por la labor del departamento de Gestión de la Comunicación,  
4 por la publicidad en conmemoración del día del agricultor.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 10. Rosibel Ramírez Arias, Escuela de Guachipelín.**

9

10 Solicitan respuesta por escrito, en base si se tomó en cuenta el oficio DEG-054-2021 para la reelección  
11 de los miembros de la Junta, además consultan los criterios considerados por el Concejo Municipal para  
12 la elección de personas idóneas para las Juntas Directivas.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 11. Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

17

18 Remiten oficio DE-E-0-098-2021, con invitación al Webinar: "Smart City: experiencia y proyectos de  
19 Fomento de San Sebastián de España para la Ciudad".

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 12. M. Sc. Ana Rosario Rodríguez Saborío, Directora y M.Sc. Mónica Montenegro**  
24 **Espinoza, Supervisora Escolar, Liceo de Escazú.**

25

26 Remite oficio DRESJO-SEC03-DLE-0059-2021, dado que la Junta Administrativa del Liceo de Escazú  
27 tiene vigencia hasta el 19 de junio de 2021, presenta propuesta de terna para el nombramiento de dicha  
28 Junta.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31

32 **Inciso 13. Olga Marta Loaiza Piedra, Vecina del Cantón.**

33

34 Documento en el que solicita ayuda por infortunio.

35

36 Se remite a la Administración.

37

38 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

39

40 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-845-2021,**  
41 **orientada en aprobar el cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de**

1 **presupuesto ordinario inicial 2022.**

2

3 “Reciban un cordial saludo. Para u análisis y aprobación se les traslada copia del oficio GHA-167-2021  
4 de la Gerencia Gestión Hacendaria, donde se remite la propuesta del calendario para la realización del  
5 Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2022, junto con la propuesta de moción.

6

7 Oficio GHA-167-2021:

8 Reciba un cordial saludo. Por este medio se hace traslado del calendario propuesto por la Gerencia  
9 Hacendaria para la realización del Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2022, para que el mismo sea  
10 trasladado al Concejo Municipal, para la aprobación respectiva, bajo el siguiente acuerdo.

11 “Con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 101, 106 y 109  
12 todos del Código Municipal, los cuales fundamentan este acuerdo, se dispone: APROBAR el  
13 cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial 2022,  
14 en las siguientes fechas.

15 1. Sesión Ordinaria el día 30 de agosto del 2021, para la presentación del anteproyecto de  
16 presupuesto ordinario periodo 2022 por parte de la Administración.

17 2. Reunión Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada para el 01 de setiembre del 2021 en el  
18 Salón de Sesiones Dolores Mata a las 3:00 p.m.: Análisis, consultas y discusión del anteproyecto  
19 plan presupuesto ordinario inicial 2022.

20 3. Sesión extraordinaria el 09 de setiembre del 2021 a las 6:00 p.m.: Aprobación del Plan  
21 Presupuesto Ordinario Inicial 2022.

22 4. Sesión ordinaria el 13 de setiembre del 2021: Ratificación del acta de aprobación del  
23 Presupuesto Ordinario Inicial 2022.

24 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su  
25 cargo.”

26

27 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
28 unanimidad.

29

30 Se somete a votación la moción presentada, con la corrección de año de dos mil veintiuno a dos mil  
31 veintidós. Se aprueba por unanimidad.

32

33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
34 unanimidad.

35

36 **ACUERDO AC-089-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Ley  
37 General de Administración Pública, 101, 106 y 109 todos del Código Municipal, los cuales  
38 fundamentan este acuerdo, se dispone: APROBAR el cronograma de actividades para la  
39 formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial 2022, en las siguientes fechas.**

40 1. Sesión Ordinaria el día 30 de agosto del 2021, para la presentación del anteproyecto de  
41 presupuesto ordinario periodo 2022 por parte de la Administración.

1       **2. Reunión Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada para el 01 de setiembre del 2021**  
2       **en el Salón de Sesiones Dolores Mata a las 3:00 p.m.: Análisis, consultas y discusión del**  
3       **anteproyecto plan presupuesto ordinario inicial 2022.**

4       **3. Sesión extraordinaria el 09 de setiembre del 2021 a las 6:00 p.m.: Aprobación del Plan**  
5       **Presupuesto Ordinario Inicial 2022.**

6       **4. Sesión ordinaria el 13 de setiembre del 2021: Ratificación del acta de aprobación del**  
7       **Presupuesto Ordinario Inicial 2022.**

8 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su**  
9 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

12  
13 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-04-2021.**

14  
15 “Al ser las dieciséis horas del jueves 20 de mayo del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la  
16 asistencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora, la regidora  
17 **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria, y del regidor **JOSÉ CAMPOS**  
18 **QUESADA** en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

19  
20 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

21  
22 **1- Oficio COR-AL-722-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Recomendación Técnica emitida**  
23 **en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Teresa Marín Mena y su**  
24 **esposo.**

25  
26 **2- Oficio COR-AL-796-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Recomendación Técnica emitida**  
27 **en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor Rafael Ángel González**  
28 **Ramírez.**

29  
30 **3- Oficio COR-AL-827-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Recomendación Técnica emitida**  
31 **en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor Jerry Ricardo Delgado**  
32 **Corrales.**

33  
34 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-722-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo  
35 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora  
36 Teresa Marín Mena y su esposo.

37  
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 **1- Que el oficio COR-AL-722-2021 remite el oficio COR-GES-0186-2021 de la Gerencia de Gestión**  
40 **Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0114-2021 del Proceso Desarrollo Social y COR-**  
41 **GCO-1644-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.**

1 2- Que el oficio COR-GCO-1644-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora  
2 de Gestión de la Comunidad, fue emitido en respuesta a los oficios COR-DS-0072-2021, COR-GES-  
3 0129-2021 y COR-AL-410-2021 relacionados con la solicitud de apoyo para la Sra. Teresa Sandí Mena  
4 y su esposo (ambas personas adultas mayores) para compra de material para la construcción de un muro  
5 de contención, y contiene la siguiente recomendación técnica:

6 *“COR-DS-0072-2021, COR-GES-0129-2021 y COR-AL-410-2021 relacionados con la solicitud*  
7 *de apoyo para la Sra. Teresa Sandí Mena y su esposo (ambas personas adultas mayores) para*  
8 *compra de material para la construcción de un muro de contención, se emite la siguiente*  
9 *recomendación técnica.*

10 *Con base en la revisión de los documentos presentados por la solicitante, la información obtenida*  
11 *mediante entrevista semiestructurada y el informe social que realizó la Licda. Sharlyn Rojas*  
12 *Valverde (INF-GCO-1543-2021), se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan*  
13 *a esta familia en vulnerabilidad:*

14 *-Condición de pobreza multidimensional.*

15 *-Grupo familiar conformado por dos personas adultas mayores, dos personas estudiantes y*  
16 *únicamente una persona económicamente activa que se encuentra asalariada con un salario*  
17 *mínimo.*

18 *-Adulta mayor y nieta con padecimientos crónicos de salud.*

19 *-Redes de apoyo familiar limitadas.*

20 *-Vivienda en condición regular, con barreras arquitectónicas para las personas adultas mayores*  
21 *y riesgo de colapso del inmueble por desprendimiento del terreno.*

22 *En relación con lo anterior, se identifica que la Sra. Teresa Sandí y su grupo familiar se*  
23 *encuentran expuestos a una situación de desgracia o infortunio al existir el riesgo del colapso de*  
24 *su casa de habitación por el desprendimiento que se está generando en el terreno. Sin embargo,*  
25 *no cuentan con la capacidad económica para comprar los materiales requeridos para la*  
26 *construcción de un muro de contención que solventa este riesgo.*

27 ***Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda aprobar***  
28 ***la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio;***  
29 ***específicamente para la compra de materiales para la construcción del muro de contención.***

30 *A continuación, se detallan los contactos telefónicos de la Sra. Ana Yansy Murillo Sandí (hija de*  
31 *la Sra. Teresa) para la notificación del respectivo acuerdo: 6349-9234 / 8479-5580.*

32 *Así como la dirección del domicilio: Escazú, San Antonio, ferretería piedras amarillas 200m*  
33 *norte, 25m oeste.*

34 *De aprobarse esta solicitud, el modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia*  
35 *bancaria a la siguiente cuenta:*

36 *Banco Nacional de Costa Rica.*

37 *Cuenta ahorro: 20001035047839-6*

38 *Cuenta IBAN: CR06015103520010478394*

39 *Nombre completo: Teresa Sandi Mena*

40 *Número de cédula 1-0309-0263”*

41

1 **B.-CONSIDERANDO:**

2 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones  
3 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o  
4 Infortunio”, a saber:

5 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*  
6 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*  
7 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*  
8

9 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

10 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*  
11 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*  
12 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*  
13 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el*  
14 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*  
15 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*  
16 *que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de*  
17 *ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus*  
18 *derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*  
19 *cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona*  
20 *solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.*  
21

22 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el  
23 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el  
24 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico  
25 contenido en el oficio GCO-1644-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda  
26 temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; específicamente para la compra de  
27 materiales para la construcción del muro de contención.  
28

29 **B.- RECOMENDACIÓN:**

30 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-1644-  
31 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,  
32 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio  
33 para la Sra. Teresa Sandí Mena y su esposo (ambas personas adultas mayores) para compra de material  
34 para la construcción de un muro de contención, mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de  
35 ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; tiene por acreditado el cumplimiento  
36 del procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento para otorgar ayudas  
37 temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo  
38 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
39

40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de

1 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del  
2 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia  
3 o Infortunio; los oficios COR-AL-722-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0186-2021 de la  
4 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0114-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se  
5 traslada el oficio GCO-1644-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia  
6 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-  
7 AS-04-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como  
8 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica  
9 contenida en el oficio GCO-1644-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.  
10 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria  
11 de desgracia o infortunio presentada por la señora Teresa Sandí Mena y su esposo (ambas personas  
12 adultas mayores) para compra de material para la construcción de un muro de contención. SEGUNDO:  
13 OTORGAR a la señora TERESA SANDÍ MENA con cédula número 1-0309-0263, la ayuda solicitada  
14 hasta por el monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de materiales para la  
15 construcción de un muro de contención. TERCERO: PREVENIR a la señora Teresa Sandí Mena, que  
16 deberá presentar la liquidación del subsidio otorgado en treinta días naturales después de recibido.  
17 CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento  
18 a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía  
19 Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la  
20 señora Teresa Sandí Mena; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

21  
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23  
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 **ACUERDO AC-090-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
28 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
29 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
30 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
31 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-722-2021 de la Alcaldía**  
32 **Municipal, COR-GES-0186-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0114-2021**  
33 **del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-1644-2021 del Sub Proceso Gestión**  
34 **de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación**  
35 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AS-04-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la**  
36 **cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
37 **PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-1644-2021 del**  
38 **Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en**  
39 **cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio**  
40 **presentada por la señora Teresa Sandí Mena y su esposo (ambas personas adultas mayores) para**  
41 **compra de material para la construcción de un muro de contención. SEGUNDO: OTORGAR a la**

1 señora TERESA SANDÍ MENA con cédula número 1-0309-0263, la ayuda solicitada hasta por el  
2 monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de materiales para la  
3 construcción de un muro de contención. **TERCERO:** PREVENIR a la señora Teresa Sandí Mena,  
4 que deberá presentar la liquidación del subsidio otorgado en treinta días naturales después de  
5 recibido. **CUARTO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de  
6 dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. **QUINTO:** INFORMAR este  
7 Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución.  
8 Notifíquese este acuerdo a la señora Teresa Sandí Mena; y asimismo al señor Alcalde para lo de  
9 su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-796-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo  
12 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor  
13 Rafael Ángel González Ramírez.

14  
15 **A.- ANTECEDENTES:**

16 **1-** Que el oficio COR-AL-796-2021 remite el oficio COR-GES-200-2021 de la Gerencia de Gestión  
17 Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0120-2021 del Proceso Desarrollo Social y COR-  
18 GCO-1666-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

19 **2-** Que el oficio COR-GCO-1666-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora  
20 de Gestión de la Comunidad, fue emitido en respuesta a los oficios COR-DS-0089-2021, COR-GES-  
21 0143-2021 y COR-AL-482-2021 relacionados con la solicitud de apoyo del Sr. Rafael Ángel González  
22 Ramírez para compra de materiales de construcción para su vivienda, debido a afectación por incendio  
23 y contiene la siguiente recomendación técnica:

24 “(...) En respuesta los oficios COR-DS-0089-2021, COR-GES-0143-2021 y COR-AL-482-2021  
25 relacionados con la solicitud de apoyo del Sr. Rafael Ángel González Ramírez para compra de  
26 materiales de construcción para su vivienda, debido a afectación por incendio; se emite la  
27 siguiente recomendación técnica.

28 Con base en la revisión de los documentos presentados por el solicitante, la información obtenida  
29 mediante entrevista semiestructurada y el informe social que realizó la Licda. Sharlyn Rojas  
30 Valverde (INF-GCO-1642-2021), se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan  
31 a esta familia en vulnerabilidad:

32 -Condición de pobreza por línea de pobreza, así como pobreza multidimensional.

33 -Grupo familiar monoparental conformado por un adulto de 61 años (único integrante  
34 económicamente activo) y sus dos hijos con discapacidad cognitiva, ambos sin acceso a pensión  
35 u otro tipo de subsidio.

36 -Las tres personas que conforman el grupo familiar presentan padecimientos crónicos de salud.

37 -Endeudamiento del jefe de hogar con diversos préstamos para gastos personales y familiares que  
38 afectan significativamente los ingresos.

39 Además, se identifica que el grupo familiar del Sr. González Ramírez se enfrentó, el pasado 18 de  
40 marzo, a un suceso repentino de incendio en la vivienda que habitan, el cual consumió totalmente

1 la estructura. Este infortunio afectó su situación socioeconómica y emocional, y conllevó a que  
2 temporalmente el grupo familiar se tuviera que refugiar en la vivienda de un familiar.

3 El usuario reporta que, con el apoyo que les brindaron algunos vecinos/as mediante la  
4 recolección de dinero, inició la reconstrucción de la vivienda, pero actualmente no cuenta con los  
5 recursos para comprar la loza sanitaria y material para el piso

6 **Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda aprobar**  
7 **la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio;**  
8 **específicamente para la compra de materiales para la continuar con la reconstrucción de su**  
9 **vivienda.**

10 A continuación, se detalla el contacto telefónico del Sr. Rafael Ángel González Ramírez para la  
11 notificación del respectivo acuerdo: 6078-8700. Así como la dirección del domicilio:  
12 Escazú, San Antonio, lotes Badilla, calle sin salida, ingresar 100 metros, casa a mano izquierda,  
13 color rojo.

14 De aprobarse esta solicitud, el modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia  
15 bancaria a la siguiente cuenta:

16 Banco Popular

17 Cuanta IBAN CR63016100021101170233

18 Nombre completo: Rafael Ángel González Ramírez

19 Número de cédula: 4 0122 0092

## 21 **B.-CONSIDERANDO:**

22 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones  
23 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o  
24 Infortunio”, a saber:

25 “Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación  
26 socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el  
27 que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”  
28

29 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3, lo siguiente:

30 “**Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:** La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales  
31 a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores  
32 así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con  
33 discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el  
34 Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad  
35 social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien  
36 que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de  
37 ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus  
38 derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o  
39 cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona  
40 solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.  
41

1 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7° y 8° tanto los requisitos, como el  
2 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el  
3 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico  
4 contenido en el oficio GCO-1666-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda  
5 temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; específicamente para la compra de  
6 materiales de construcción para su vivienda debido a afectación por incendio.

7  
8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-1666-  
10 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,  
11 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio  
12 del señor Rafael Ángel González Ramírez para compra de materiales de construcción para su vivienda  
13 debido a afectación por incendio, mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal  
14 por situación transitoria de desgracia o infortunio; tiene por acreditado el cumplimiento del  
15 procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7° y 8° del Reglamento para otorgar ayudas  
16 temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo  
17 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

18  
19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
20 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de  
21 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del  
22 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia  
23 o Infortunio; los oficios COR-AL-796-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-200-2021 de la  
24 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0120-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se  
25 traslada el oficio GCO-1666-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia  
26 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-  
27 AS-04-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como  
28 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica  
29 contenida en el oficio GCO-1666-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.  
30 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria  
31 de desgracia o infortunio presentada por el señor Rafael Ángel González Ramírez para compra de  
32 materiales de construcción para su vivienda debido a afectación por incendio. SEGUNDO: OTORGAR  
33 al señor RAFAEL ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ con cédula número 4-0122-0092, la ayuda  
34 solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de materiales  
35 para la construcción de un muro de contención. TERCERO: PREVENIR al señor Rafael Ángel González  
36 Ramírez, que deberá presentar la liquidación del subsidio otorgado en treinta días naturales después de  
37 recibido. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar  
38 seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo  
39 a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este  
40 acuerdo al señor Rafael Ángel González Ramírez; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-091-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los  
7 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la  
8 Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con  
9 Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar  
10 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los  
11 oficios COR-AL-796-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-200-2021 de la Gerencia  
12 Gestión Económica Social, COR-DS-0120-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se  
13 traslada el oficio GCO-1666-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la  
14 Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
15 Segundo del Dictamen C-AS-04-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo  
16 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**  
17 **ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-1666-2021 del Subproceso  
18 Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a  
19 aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio  
20 presentada por el señor Rafael Ángel González Ramírez para compra de materiales de  
21 construcción para su vivienda debido a afectación por incendio. **SEGUNDO:** OTORGAR al  
22 señor RAFAEL ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ con cédula número 4-0122-0092, la ayuda  
23 solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de  
24 materiales para la construcción de un muro de contención. **TERCERO:** PREVENIR al señor  
25 Rafael Ángel González Ramírez, que deberá presentar la liquidación del subsidio otorgado en  
26 treinta días naturales después de recibido. **CUARTO:** SOLICITAR a la Administración  
27 Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa  
28 Araya Molina. **QUINTO:** INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que  
29 ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo al señor Rafael Ángel  
30 González Ramírez; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.” **DECLARADO**  
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

33 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-827-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo  
34 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor  
35 Jerry Ricardo Delgado Corrales.

36

37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 **1-** Que el oficio COR-AL-827-2021 remite el oficio COR-GES-215-2021 de la Gerencia de Gestión  
39 Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0135-2021 del Proceso Desarrollo Social y COR-  
40 GCO-1698-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

1 2- Que el oficio COR-GCO-1698-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora  
2 de Gestión de la Comunidad, fue emitido en respuesta a los oficios COR-DS-0131-2021, COR-GES-  
3 207-2021 y COR-AL-785-2021 relacionados con la solicitud de apoyo del Sr. Jerry Ricardo Delgado  
4 Corrales para el pago de gastos fúnebres debido al fallecimiento de su hermana Karen Edith Delgado  
5 Corrales y contiene la siguiente recomendación técnica:

6 “(...) En respuesta los oficios COR-DS-0131-2021, COR-GES-207-2021 y COR-AL-785-2021  
7 relacionados con la solicitud de apoyo del Sr. Jerry Ricardo Delgado Corrales para el pago de  
8 gastos fúnebres debido al fallecimiento de su hermana Karen Edith Delgado Corrales; se emite  
9 la siguiente recomendación técnica.

10 Con base en la revisión de los documentos presentados por el solicitante, la información obtenida  
11 mediante entrevista semiestructurada y el informe social que realizó la Licda. Sharlyn Rojas  
12 Valverde (INF-GCO- 1696-2021), se denotan una serie de factores de riesgo social que  
13 posicionan a esta familia en vulnerabilidad:

14 -Condición de pobreza por línea de pobreza, así como pobreza multidimensional.

15 -Grupo familiar conformado únicamente por subsistema fraternal de dos personas, una de ellas  
16 presentaba condición de discapacidad y padecimientos crónicos de salud que le conllevaban  
17 dependencia parcial de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

18 -Sin acceso a empleo formal y permanente; el mayor ingreso provenía de subsidios estatales  
19 (CCSS y CONAPDIS) para la Sra. Karen Edith Delgado Corrales.

20 -Sin redes de apoyo familiar.

21 Se identifica que la Sra. Karen Edith Delgado Corrales falleció el pasado 10 de mayo debido a  
22 complicaciones de salud que enfrentó repentinamente la semana anterior, derivadas de los  
23 padecimientos crónicos que presentaba. Aunado a la afectación emocional de este infortunio, el  
24 Sr. Delgado Corrales actualmente no cuenta con los recursos para cubrir los gastos fúnebres.  
25 Por lo que, según indicó, la funeraria le otorgó una nota de crédito por 548.050,00 para realizar  
26 el proceso.

27 **Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda aprobar**  
28 **la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio;**  
29 **específicamente para el pago de los gastos fúnebres de la Sra. Karen Edith Delgado Corrales**  
30 **por el monto indicado anteriormente.**

31 A continuación, se detalla el contacto telefónico del Sr. Jerry Ricardo Delgado Corrales para la  
32 notificación del respectivo acuerdo: 8653-5705. Así como la dirección del domicilio: Escazú, San  
33 Antonio, las palmeras, de la terminal de la Tapachula 50 metros al sur.

34 De aprobarse esta solicitud, el modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia  
35 bancaria a la siguiente cuenta:

36 Banco Nacional de Costa Rica.

37 Cuanta IBAN CR27015104720010614047

38 Nombre completo: Jerry Ricardo Delgado Corrales

39 Número de cédula: 1-1025-0143

40

41 **B.-CONSIDERANDO:**

1 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones  
2 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o  
3 Infortunio”, a saber:

4 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*  
5 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*  
6 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*  
7

8 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3, lo siguiente:

9 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*  
10 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*  
11 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*  
12 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo establece el*  
13 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*  
14 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*  
15 *que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de*  
16 *ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus*  
17 *derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*  
18 *cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona*  
19 *solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.*  
20

21 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el  
22 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el  
23 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico  
24 contenido en **el oficio GCO-1698-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda**  
25 **temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; específicamente para el pago de los**  
26 **gastos fúnebres de la Sra. Karen Edith Delgado Corrales por el monto indicado anteriormente.**  
27

## 28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-1698-  
30 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,  
31 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio  
32 del señor Jerry Ricardo Delgado Corrales para el pago de gastos fúnebres debido al fallecimiento de su  
33 hermana Karen Edith Delgado Corrales, mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda  
34 temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; tiene por acreditado el cumplimiento del  
35 procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento para otorgar ayudas  
36 temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo  
37 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
38

39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
40 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de  
41 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del

1 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia  
2 o Infortunio; los oficios COR-AL-827-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-215-2021 de la  
3 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0135-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se  
4 traslada el oficio GCO-1698-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia  
5 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-  
6 AS-04-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como  
7 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica  
8 contenida en el oficio GCO-1698-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.  
9 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria  
10 de desgracia o infortunio presentada por el señor Jerry Ricardo Delgado Corrales el pago de gastos  
11 fúnebres debido al fallecimiento de su hermana Karen Edith Delgado Corrales. SEGUNDO: OTORGAR  
12 al señor JERRY RICARDO DELGADO CORRALES con cédula número 1-1025-0143, la ayuda  
13 solicitada hasta por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA COLONES  
14 (C548.050,00), para que pueda sufragar el pago de gastos fúnebres debido al fallecimiento de su hermana  
15 Karen Edith Delgado Corrales. TERCERO: PREVENIR al señor Jerry Ricardo Delgado Corrales, que  
16 deberá presentar la liquidación del subsidio otorgado en treinta días naturales después de recibido.  
17 CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento  
18 a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía  
19 Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo al señor  
20 Jerry Ricardo Delgado Corrales; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

21  
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23  
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 **ACUERDO AC-092-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
28 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
29 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
30 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
31 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-827-2021 de la Alcaldía**  
32 **Municipal, COR-GES-215-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0135-2021 del**  
33 **Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-1698-2021 del Sub Proceso Gestión**  
34 **de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación**  
35 **contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AS-04-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la**  
36 **cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
37 **PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-1698-2021 del**  
38 **Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en**  
39 **cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio**  
40 **presentada por el señor Jerry Ricardo Delgado Corrales el pago de gastos fúnebres debido al**  
41 **fallecimiento de su hermana Karen Edith Delgado Corrales. SEGUNDO: OTORGAR al señor**

1 **JERRY RICARDO DELGADO CORRALES con cédula número 1-1025-0143, la ayuda solicitada**  
2 **hasta por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA COLONES**  
3 **(C\$548.050,00), para que pueda sufragar el pago de gastos fúnebres debido al fallecimiento de su**  
4 **hermana Karen Edith Delgado Corrales. TERCERO: PREVENIR al señor Jerry Ricardo**  
5 **Delgado Corrales, que deberá presentar la liquidación del subsidio otorgado en treinta días**  
6 **naturales después de recibido. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne**  
7 **como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO:**  
8 **INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para**  
9 **su ejecución. Notifíquese este acuerdo al señor Jerry Ricardo Delgado Corrales; y asimismo al**  
10 **señor Alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11  
12 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS  
13 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
14 COMISIÓN.

15  
16 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
17 indicada.”

18  
19 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-17-21.**

20  
21 “Al ser las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 19 de mayo del 2021, se inicia la sesión  
22 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ**  
23 **ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO**  
24 **HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**  
25 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
26 Legal del Concejo Municipal.

27  
28 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

29 **1- Oficio EDMH-13-2021 de la Escuela David Marín Hidalgo solicitando la reelección de**  
30 **integrantes de Junta de Educación.**

31  
32 **2- Oficio T.F.A.-SEC No 202-2021 remitiendo interlocutoria INTER-SEC-076-2021, ambos del**  
33 **Tribunal Fiscal Administrativo conteniendo solicitud de expediente físico en relación con recurso**  
34 **de apelación interpuesto por SENZA TEMPO S.A.**

35 **3- Oficio DRESJO-CE03-OF-097-2021 conteniendo Recurso de Apelación contra acuerdo de**  
36 **nombramiento integrantes de Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.**

37  
38 **PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio EDMH-13-2021 de la Escuela David Marín Hidalgo solicitando**  
39 **la reelección de integrantes de Junta de Educación.**

40  
41 **A.- ANTECEDENTES:**

1 **1-** Que el oficio EDMH-13-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
2 el 12 de mayo 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 55,  
3 Acta 68 del 17 de mayo 2021 con el oficio de trámite número 204-21-E.

4 **2-** Que dicho oficio fue suscrito conjuntamente por la MSc. Maylin Arce Barrantes, Directora de la  
5 Escuela David Marín Hidalgo y la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Circuito 03. Siendo  
6 el tenor de dicho oficio el siguiente:

7 *“Por este medio les saludo y a la vez les comunico que la Junta de Educación de la Escuela David*  
8 *Marín Hidalgo venció el día 07 de mayo de 2021.*

9 *El personal docente, el personal administrativo y dirección de la escuela David Marín Hidalgo*  
10 *deseamos que se prorrogue esta misma Junta de Educación. Pues es una junta que a lo largo de*  
11 *este periodo ha trabajado arduamente por el bienestar de la población estudiantil, las mejoras en*  
12 *infraestructura y recursos didáctico es notorio, la relación y comunicación entre el personal,*  
13 *dirección y junta es bastante satisfactoria.*

14 *Por lo que respetuosamente les solicito en mi calidad de directora de este centro educativo, de la*  
15 *manera más atenta a ustedes Concejo Municipal, la prorrogación en pleno de esta Junta de*  
16 *Educación para este próximo periodo. Los ahora integrantes de esta Junta de Educación están*  
17 *anuentes a ser reelectos y así continuar colaborando por esta comunidad educativa.*

18 *La actual Junta de Educación está conformada por los siguientes miembros:*

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>CARGO</b>
<i>Cecilia Delgado Córdoba</i>	<i>106970789</i>	<i>Presidenta</i>
<i>Yessica Arce Montoya</i>	<i>112320097</i>	<i>Vicepresidenta</i>
<i>Lindsay Venegas Barquero</i>	<i>111160571</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Iván Rodríguez Guadamuz</i>	<i>107800466</i>	<i>Vocal 1</i>
<i>Jonathan Espinoza Porras</i>	<i>110460726</i>	<i>Vocal 2</i>

19

20 **B.- CONSIDERANDO:**

21 **1- Marco Normativo de aplicación:**

22 **1.1- Código Municipal:** Artículo 13, inciso g):

23 *“Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*  
24 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
25 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*  
26 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente*  
27 *que los requiera.”*

28 **1.2- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**  
29 **MEP:**

30 **Artículo 11.** — *Para ser miembro de una Junta se requiere:*

31 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

32 *b) Ser mayor de edad.*

33 *c) Saber leer y escribir.*

34 *d) No contar con antecedentes penales.*

1 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el  
2 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

3 **Artículo 12.** — El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y  
4 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que  
5 conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como  
6 de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del  
7 formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo  
8 Regional.

9 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros  
10 Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,  
11 corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente  
12 Concejo Municipal.

13 **Artículo 13.** — Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”. Para  
14 efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por  
15 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del  
16 centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer  
17 grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde  
18 nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser  
19 miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del  
20 puesto que desempeñen.

21 **Artículo 15.** — El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las  
22 ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal  
23 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como  
24 su posterior juramentación.

25 **Artículo 19.** — Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y  
26 podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.”

27 **Artículo 22.** — Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, **el Director del Centro**  
28 **Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario**  
29 **previo al vencimiento de la Junta actual;** especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar  
30 en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.” (El efecto **resaltar** fue adicionado)

31 2- Que la integración de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo fue nombrada  
32 mediante Acuerdo AC-105-18 de Sesión Ordinaria 106, Acta 120 del 07 de mayo del 2018, que en su  
33 parte dispositiva consigna:

34 “(...) **PRIMERO:** Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela  
35 David Marín Hidalgo, a las siguientes personas: **MARÍA CECILIA DELGADO CÓRDOBA** con  
36 cédula de identidad número 1-0697-0789; **LINDSAY VENEGAS BARQUERO** con cédula de  
37 identidad número 1-1116-0571; **JONATHAN ESPINOZA PORRAS** con cédula de identidad  
38 número 1-1046-0726; **IVON RODRÍGUEZ GUADAMUZ** con cédula de identidad número 1-  
39 0780-0466; y **YESSICA ARCE MONTOYA** con cédula de identidad número 1-1232-0097.  
40 **SEGUNDO:** Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por **TRES**  
41 **AÑOS** a partir de esta fecha 07 de mayo del 2018 y hasta el día 07 de mayo del 2021 (...).”

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado el oficio EDMH-13-2021 suscrito conjuntamente  
3 por la MSc. Maylin Arce Barrantes, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo y la MSc. Mónica  
4 Montenegro Espinoza, Supervisora Circuito 03; mediante el que solicitan la reelección de los actuales  
5 miembros integrantes de la Junta de Educación, ya que estos han manifestado su deseo de continuar en  
6 sus puestos y cuentan con la consideración de todo el personal de la Institución pues consideran que es  
7 una junta que a lo largo de este periodo ha trabajado arduamente por el bienestar de la población  
8 estudiantil, las mejoras en infraestructura y recursos didáctico es notorio, la relación y comunicación  
9 entre el personal, dirección y junta es bastante satisfactoria. Así las cosas, esta Comisión recomienda su  
10 reelección para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

11  
12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
13 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;  
14 11, 12, 13, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto  
15 N° 38249-MEP; el oficio EDMH-13-2021 de la Escuela David Marín Hidalgo; y en la motivación del  
16 Punto Primero del Dictamen C-AJ-17-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este  
17 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: REELEGIR como  
18 miembros de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo a las siguientes personas:  
19 MARÍA CECILIA DELGADO CÓRDOBA con cédula de identidad número 1-0697-0789; LINDSAY  
20 VENEGAS BARQUERO con cédula de identidad número 1-1116-0571; JONATHAN ESPINOZA  
21 PORRAS con cédula de identidad número 1-1046-0726; IVON RODRÍGUEZ GUADAMUZ con cédula  
22 de identidad número 1-0780-0466; y YESSICA ARCE MONTROYA con cédula de identidad número 1-  
23 1232-0097. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por  
24 TRES AÑOS a partir del día 24 de mayo 2021 y hasta el día 24 de mayo del 2024. TERCERO:  
25 Convóquese a las personas reelectas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la  
26 Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de Educación  
27 Pública.”

28  
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-093-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
35 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
36 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**  
37 **Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; el oficio EDMH-13-2021 de la**  
38 **Escuela David Marín Hidalgo; y en la motivación del Punto Primero del Dictamen C-AJ-17-21 de**  
39 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para**  
40 **esta decisión, se dispone: PRIMERO: REELEGIR como miembros de la Junta de Educación de**  
41 **la Escuela David Marín Hidalgo a las siguientes personas: MARÍA CECILIA DELGADO**

1 **CÓRDOBA con cédula de identidad número 1-0697-0789; LINDSAY VENEGAS BARQUERO**  
2 **con cédula de identidad número 1-1116-0571; JONATHAN ESPINOZA PORRAS con cédula de**  
3 **identidad número 1-1046-0726; IVON RODRÍGUEZ GUADAMUZ con cédula de identidad**  
4 **número 1-0780-0466; y YESSICA ARCE MONTOYA con cédula de identidad número 1-1232-**  
5 **0097. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por**  
6 **TRES AÑOS a partir del día 24 de mayo 2021 y hasta el día 24 de mayo del 2024. TERCERO:**  
7 **Convóquese a las personas reelectas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la**  
8 **Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de**  
9 **Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio T.F.A.-SEC No 202-2021 remitiendo interlocutoria INTER-  
12 SEC-076-2021, ambos del Tribunal Fiscal Administrativo conteniendo solicitud de expediente físico en  
13 relación con recurso de apelación interpuesto por SENZA TEMPO S.A.

14

15 **A.- ANTECEDENTES:**

16 **1-** Que el oficio T.F.A.-SEC No 202-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
17 Municipal el 13 de mayo 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
18 Ordinaria 55, Acta 68 del 17 de mayo 2021 con el oficio de trámite número 207-21-E.

19 **2-** Que con dicho oficio se remitió la resolución interlocutoria INTER-SEC-076-2021 del Tribunal Fiscal  
20 Administrativo que refiere lo siguiente:

21 *“ Visto el documento **E-21-05-200**, presentado en forma personal en este Despacho el 23 de abril*  
22 *del año en curso, por la **Municipalidad de Escazú**, mediante el cual remite oficio SME-002-2021,*  
23 *junto con CD que acompaña expediente escaneado mediante el cual señor Marvin Wiernik Lipiec,*  
24 *en su condición de Secretario con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad **SENZA***  
25 ***TEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-405-867, impugna el Acuerdo AC-229-*  
26 *2020; y en vista de que no se acompaña expediente físico, se previene al **CONCEJO MUNICIPAL***  
27 ***DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**, para que en plazo de cinco días remita el legajo físico,*  
28 *para que se continúe con el trámite correspondiente.”*

29

30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Con vista en lo consignado en la resolución interlocutoria INTER-SEC-076-2021 del Tribunal Fiscal  
32 Administrativo, y siendo que este municipio remitió Disco Compacto (CD) conteniendo el expediente  
33 administrativo correspondiente al proceso de referencia, dicho Tribunal hace formal solicitud de  
34 remisión del expediente físico; por lo que dado a que dicha providencia fue dirigida al Concejo  
35 Municipal de la Municipalidad de Escazú, se recomienda instruir la remisión del citado expediente físico,  
36 para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

37

38 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
39 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 10, 12, 17, 19 y 21 de la Ley N°7509  
40 y sus reformas (Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles); 16, 33 y 34 del Reglamento a la Ley de  
41 Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 27601-H; la resolución O.V.M.E.-017-2020 de la Oficina de

1 Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones; el Dictamen C-339-2003 de la Procuraduría  
2 General de la República; el voto 2011-003075 de la Sala Constitucional; los acuerdos AC-229-2020 de  
3 Sesión Ordinaria 017, Acta 021 del 24 de agosto 2020 y AC-298-2020 de Sesión Ordinaria 028, Acta  
4 035 del 09 de noviembre 2020; la resolución INTER-SEC-Nº 076-2021 del Tribunal Fiscal  
5 Administrativo; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-17-21  
6 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para  
7 esta decisión, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal que en atención a la  
8 resolución INTER-SEC- Nº 076-2021 del Tribunal Fiscal Administrativo remita al mismo la versión  
9 física del expediente administrativo correspondiente a la actividad recursiva incoada por la sociedad  
10 SENZA TEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente completado y cronológicamente ordenado de  
11 manera tal que concluya con el presente Acuerdo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Tribunal Fiscal  
12 Administrativo con atención a la Licda. María de los Angeles Acuña Salazar, Abogada Instructora.”

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
17 unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-094-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
20 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 10,  
21 12, 17, 19 y 21 de la Ley Nº7509 y sus reformas (Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles); 16, 33  
22 y 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Nº 27601-H; la resolución  
23 O.V.M.E.-017-2020 de la Oficina de Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones; el  
24 Dictamen C-339-2003 de la Procuraduría General de la República; el voto 2011-003075 de la Sala  
25 Constitucional; los acuerdos AC-229-2020 de Sesión Ordinaria 017, Acta 021 del 24 de agosto 2020  
26 y AC-298-2020 de Sesión Ordinaria 028, Acta 035 del 09 de noviembre 2020; la resolución INTER-  
27 SEC-Nº 076-2021 del Tribunal Fiscal Administrativo; y en atención a la motivación contenida en  
28 el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-17-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya  
29 este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría  
30 del Concejo Municipal que en atención a la resolución INTER-SEC- Nº 076-2021 del Tribunal  
31 Fiscal Administrativo remita al mismo la versión física del expediente administrativo  
32 correspondiente a la actividad recursiva incoada por la sociedad SENZA TEMPO SOCIEDAD  
33 ANÓNIMA, debidamente completado y cronológicamente ordenado de manera tal que concluya  
34 con el presente Acuerdo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Tribunal Fiscal Administrativo con  
35 atención a la Licda. María de los Angeles Acuña Salazar, Abogada Instructora.” **DECLARADO**  
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

37

38 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio DRESJO-CE03-OF-097-2021 conteniendo Recurso de  
39 Apelación contra acuerdo de nombramiento integrantes de Junta de Educación de la Escuela de  
40 Guachipelín.

41

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 **1-** Que el oficio DRESJO-CE03-OF-097-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
3 Municipal el **17 de mayo 2021 a las 10 horas con 25 minutos**, ingresando en la correspondencia del  
4 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 55, Acta 68 del 17 de mayo 2021 con el oficio de trámite número  
5 212-21-E.

6 **2-** Que dicho oficio, **fechado 16 de mayo 2021, fue firmado digitalmente por la Supervisora**  
7 **Educativa, Circuito 03 Escazú, señora Mónica Montenegro Espinoza, en esa misma fecha.** El cual  
8 consigna como Asunto: Apelación Nombramiento Junta de Educación de Escuela Guachipelín.

9 **3-** Que el tenor de la citada Apelación es el siguiente:

10 *“Interpongo ante ustedes recurso de revocatoria con apelación es subsidio, en contra del acuerdo*  
11 *de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, lo anterior, con la*  
12 *finalidad, de que no se nombren en esa Junta, a las personas que la conformaron del año 2019 al*  
13 *2021.*

14 *Lo anterior, teniendo en cuenta de que las Juntas son Auxiliares de la Administración Pública y*  
15 *que como tales deben trabajar en coordinación con el director(a) del centro educativo, al igual*  
16 *que con el resto del personal docente y administrativo, lo cual, la Junta saliente de la escuela*  
17 *mencionada, no lo logró durante ese periodo, ya que existen múltiples quejas y denuncias, tanto*  
18 *de proveedores como de personal docente y administrativo, que indica que la Junta no respeta las*  
19 *necesidades del centro educativo y no respeta los contratos, lo que ha generado denuncias en*  
20 *contra de la Junta. De dichas denuncias mi persona debía hacer un proceso sumario, sin embargo,*  
21 *al ser este un proceso para destituir a la Junta y la misma venció, no lo realicé, sin embargo, lo*  
22 *realizaré si sus miembros prosiguen, ya que es mi deber.*

23 *Teniendo conocimiento de que el Concejo puede nombrar apartándose de las ternas que envía el*  
24 *MEP, lo que solicito es que nombren otras personas que no sean las que integraron la Junta, que*  
25 *escojan otras cinco personas, ya sea de los nombres que van en la ternas enviadas por la directora*  
26 *de la institución o de alguna terna comunal que tengan, pero que por el bien de la institución y*  
27 *para que pueda la administración trabajar en armonía con la Junta, no se nombre a las personas*  
28 *que forman parte de esa Junta.*

29 *Sin otro particular y a la espera de sus comentarios.”*

30 **4-** Que en dicho libelo **no se identifica el Acuerdo recurrido**, sino que se motiva el mismo acotando  
31 que se interponía *“con la finalidad, de que no se nombren en esa Junta, a las personas que la*  
32 *conformaron del año 2019 al 2021.”*

33

34 **B.- CONSIDERANDOS:**

35 **1-** Que el pasado 07 de mayo 2021, la señora Mónica Montenegro Espinoza remitió el oficio  
36 DRESJO-CE03-OF-083-2021 conteniendo las ternas según el procedimiento instaurado en el  
37 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que les es vinculante tanto a  
38 las Direcciones como a las Supervisiones de Centros Educativos tuteladas por el Ministerio de  
39 Educación Pública. Lo anterior a fin de que el Concejo Municipal procediera de conformidad con su  
40 potestad legal consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, a nombrar  
41 directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros

1 de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín; ello debido a que el plazo para el que fue  
2 nombrada la Junta de Educación de dicho centro educativo, había fenecido en fecha 07 de mayo 2021,  
3 sea en la misma fecha de remisión del oficio con las correspondientes ternas, esto a pesar de que el  
4 citado Reglamento de Juntas dispone que las direcciones de los centros educativos deben presentar  
5 la propuesta de Junta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de esta.

6 2- Que el citado oficio DRESJO-CE03-OF-083-2021 remitiendo las ternas, fue recibido en la  
7 Secretaría del Concejo Municipal el 07 de mayo 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo  
8 Municipal en Sesión Ordinaria 54 Acta 67 de 10 de mayo 2021 con oficio de trámite número 192-  
9 21-E. Lo cual implica que la mayor brevedad para adoptar un acuerdo por parte del Concejo  
10 Municipal realizando el nombramiento solicitado, sería en la siguiente Sesión Ordinaria a realizarse  
11 después de las 19 horas del lunes 17 de mayo 2021.

12 3- Que con vista en la motivación del Recurso de Revocatoria y Apelación incoado por la señora  
13 Mónica Montenegro en cuanto a que, se interponía “*con la finalidad, de que no se nombren en esa*  
14 *Junta, a las personas que la conformaron del año 2019 al 2021.*” Es claro que cuando indica “*que*  
15 *no se nombren*”, se está refiriendo a un evento que todavía no ha ocurrido, máxime tomando en  
16 cuenta lo mencionado en el anterior Considerando respecto de que la mayor brevedad para adoptar  
17 un acuerdo por parte del Concejo Municipal realizando el nombramiento solicitado en fecha 07 de  
18 mayo 2021, sería en la siguiente Sesión Ordinaria a realizarse después de las 19 horas del lunes 17  
19 de mayo 2021, lo cual en conexidad con el hecho de que el recurso de cita fue fechado y firmado  
20 digitalmente el domingo 16 de mayo 2021 y recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el lunes  
21 17 de mayo 2021 a las 10:25 de la mañana, resulta manifiesto y evidente que el Recurso de  
22 Revocatoria con Apelación en subsidio incoado contra el indeterminado acuerdo de nombramiento  
23 de Junta de Educación, se interpuso contra un acto administrativo inexistente toda vez que claramente  
24 se dirige al futuro acuerdo de nombramiento que se realizaría ese día en horas de la noche. Además  
25 de que lo solicitado conculca groseramente la Autonomía Municipal tutelada constitucionalmente en  
26 el numeral 170 de la Constitución Política.

27

### 28 C.- RECOMENDACIÓN:

29 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los anteriores Antecedentes y Considerandos,  
30 concluye que el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio fechado 16 de mayo 2021 y  
31 recibido el 17 de mayo 2021 a las 10:25 horas, incoado por la señora Mónica Montenegro en su  
32 condición de Supervisora Educativa del Circuito 03 Escazú, fue interpuesto contra **un acto**  
33 **administrativo inexistente**, lo cual se colige tanto del hecho de que no identifica el acuerdo  
34 recurrido, como de la motivación del mismo: “*con la finalidad, de que no se nombren en esa Junta,*  
35 *a las personas que la conformaron del año 2019 al 2021*”; con lo que queda claro que este se dirige  
36 al futuro acuerdo de nombramiento que se realizaría ese día en horas de la noche. Además de que lo  
37 solicitado conculca groseramente la Autonomía Municipal tutelada constitucionalmente en el  
38 numeral 170 de la Constitución Política. Por lo que debe rechazarse por improcedente, para lo que se  
39 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

40

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
2 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g), 163 y 165 del Código  
3 Municipal; y en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-16-21 de la Comisión  
4 de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta  
5 decisión, se dispone: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el Recurso de Revocatoria con Apelación  
6 en subsidio incoado por la señora Mónica Montenegro en su condición de Supervisora Educativa del  
7 Circuito 03 Escazú, contra un acto administrativo inexistente al momento de su interposición.  
8 NOTIFÍQUESE este acuerdo con copia integral del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-17-21 de la  
9 Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Mónica Montenegro en su condición de Supervisora  
10 Educativa del Circuito 03 Escazú del Ministerio de Educación Pública.”

11

12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16

17 **ACUERDO AC-095-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
18 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración  
19 Pública, 13 inciso g), 163 y 165 del Código Municipal; y en la motivación contenida en el Punto  
20 Tercero del Dictamen C-AJ-16-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este  
21 Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: RECHAZAR POR  
22 IMPROCEDENTE el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio incoado por la señora  
23 Mónica Montenegro en su condición de Supervisora Educativa del Circuito 03 Escazú, contra un  
24 acto administrativo inexistente al momento de su interposición. NOTIFÍQUESE este acuerdo con  
25 copia integral del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-17-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a  
26 la señora Mónica Montenegro en su condición de Supervisora Educativa del Circuito 03 Escazú  
27 del Ministerio de Educación Pública.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

28

29 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
30 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
31 ESTA COMISIÓN.

32

33 Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos de la misma fecha arriba  
34 indicada.”

35

36 El presidente Municipal explica que; al momento de juramentar a los miembros de la Junta Directiva de  
37 la Escuela de Guachipelín, uno de los miembros no pudo encender la cámara y no se pudo juramentar,  
38 por lo que somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Atención al Público y  
39 juramentar a este miembro. Se aprueba por unanimidad.

40

41 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

1 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Dennis Acuña Delgado, como miembro integrante  
2 de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.

3

4 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 El Presidente Municipal indica que; le comenta una vecina que en el barrio Las Vistas, costado este de  
7 La Paco, frente al Fresh Marquet, hay una sala de exposición de arte y hasta ciertas horas de la noche se  
8 hacen fiestas y hay mucho ruido, la vecina está preocupada por el contagio del virus COVID-19 en este  
9 tipo de actividades.

10

11 El Alcalde Municipal responde que; el ingeniero Boraschi está tomando nota para que se haga la  
12 inspección y posterior a esto, de ser necesario, intervenir con el Ministerio de Salud y Policía Municipal.

13

14 El regidor Adrián Barboza comenta que; recibió una nota de la Asociación BADE (Brujos Activos de  
15 Escazú), con fecha del veinticuatro de mayo, en la cual se lee: *“Después de saludarlo, paso a solicitar  
16 su intervención en el asunto que le planteó el grupo BADE. Queremos conocer el verdadero motivo de  
17 porqué se cerró el espacio donde atendían a personas discapacitadas y era la Asociación ASEPAEDIS,  
18 donde concurrían dieciséis muchachos especiales, con diferentes discapacidades. Por lo presente  
19 nuestro grupo quedará muy agradecido con la respuesta.”*, el documento viene firmado por el  
20 representante del de la Asociación BADE.

21

22 El Alcalde Municipal explica que; ya no se podía seguir pagando alquiler de un lugar que ya no se estaba  
23 ocupando, durante todo el año anterior se mantuvo cerrado y a raíz de que todavía no hay claridad, son  
24 fondos públicos, el alquiler no se puede seguir pagando sin saber cuándo se va a volver a utilizar el lugar,  
25 por lo que el local se devolvió por un acuerdo con el propietario.

26

27 Se cierra la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos.

28

29

30

31

32

33

34 ***Carlomagno Gómez Ortiz***  
35 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

36

37 ***hecho por: kmpo***